

16.— Funciones de la Policía Judicial. El atestado. Depósito de detenidos. Detención Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

17.— El Derecho Penal. Delitos y faltas. Específicos en relación con la Policía Local.

18.— Los reglamentos de armas y explosivos. Licencia de armas y sus clases. Licencia de armas de policías locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de la Policía Local.

19.— La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Colaboración a la función de Protección civil.

20.— La Policía Local. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la Policía Local.

21.— La Ley 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana. Actuaciones de la Policía Local.

22.— La Ley General del Consumidor y Usuario: derechos de los consumidores. Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Nájera, a 12 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.455

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU081/94.— FONZALECHE.— Obras de vallado de finca en "El Prado". Carretera de Fonzaletcha a Villaseca.

Promotor: D. Nicanor Gutierrez Sagredo.

NU085/94.— RINCON DE SOTO.— Instalación de taller de corte de marmol, piedra y granito en edificio existente (Cambio de actividad).

Promotor: D. Aurelio Pastor Lopez de Oñate.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 12 de Julio de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.456

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.593 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 454 metros con origen en el apoyo nº 286 de la línea al C.T. "El Cerro", y final en el C.T. "Salobre", intemperie con transformador de 50 KVA. En Lardero.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las

condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 06 de Julio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.458

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.804 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CAMPING FUENMAYOR, S.L., con domicilio en FUENMAYOR, calle Ctra. de la Estación S/N solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 200 metros con origen en el apoyo nº 174 de la línea "Fuenmayor-Cenicero", y final en el Centro de Transformación interior con transformador de 400 KVA. En Fuenmayor, Ctra. de la Estación Parcela 29 al Polígono 7.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 8 de Julio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Diligencia de embargo

III.B.1055

Don Luis-Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de Logroño

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/108 que se instruye en esta Unidad contra el deudor D^a Soledad Rodríguez Egorza por débitos a la Seguridad Social, con fecha 30 de Junio de 1.994 fue dictada la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio número 92/108, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento

de la providencia dictada con fecha 15-11-1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor D^a Soledad Rodríguez Egorza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargada/s como de la propiedad del deudor las siguientes cuentas bancarias:

Entidad: BANCO ZARAGOZANO

Nº de cuenta: 10021524

Importe: 20.963,00 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de OCHO DIAS siguientes al de la publicación de la presente